

D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo a dictar el siguiente

DECRETO:

El actual organigrama del gobierno municipal está configurado conforme al reparto de delegaciones de servicios y firmas establecido mediante el Decreto de Alcaldía número 2025-8311 de fecha 9 de junio de 2025.

Ante la necesidad de reconfigurar algunas de esas delegaciones, al objeto de equilibrar las tareas entre los concejales y concejales del gobierno municipal, teniendo en cuenta además que resulta necesario adaptar las competencias del primer teniente de alcalde para que pueda compatibilizar su tarea con sus compromisos profesionales, vengo a modificar el referido Decreto de 9 de junio de 2025, en los siguientes términos:

PRIMERO: Configurar la organización municipal conforme a las siguientes Áreas y Delegaciones:

1 ÁREA GENERAL DE INNOVACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD.

Titular del Área: Alcalde.

Departamentos y delegaciones adscritos: Innovación, Transformación Digital y gestión de fondos; Policía Local; Prevención, Protección Civil y Emergencias; Proyectos y Actuaciones de Renovación Urbana; Medio Ambiente, Medio Rural, Parques y Jardines; Limpieza Viaria, Recogida de Residuos y Economía Circular; Playas y Mar; Transporte Público, Tráfico y Movilidad Sostenible.

2 ÁREA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EFICIENTE, GOBERNANZA PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD.

Titular del Área: Primer teniente de alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós.

Delegaciones adscritas: Presidencia y Recursos Humanos; Hacienda y Gestión Presupuestaria; Gestión de Bienes y Recursos Municipales; Atención al Ciudadano y Régimen Interno; Servicios Operativos; Participación Ciudadana y Asociaciones; Personas Mayores; Educación; Igualdad; Personas LGTBI; Accesibilidad, Diversidad Funcional e Inclusión; Servicios Sociales, Integración y Familias; Cultura y Patrimonio Histórico; Juventud; Promoción del Deporte e Instalaciones Deportivas; Bienestar Animal; Protección de la Salud Pública y en materia de Consumo; Cementerio y Dependencias Funerarias.

Se adscribe a esta Área General la dirección política de las empresas públicas municipales Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible "MODUS ROTA", S.L. y Centro Especial de Empleo "Torre de la Merced", S.L.

3 ÁREA GENERAL DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y TERRITORIAL DE LA CIUDAD.

Titular del Área: Segunda teniente de alcalde, Dña. Encarnación Niño Rico.



Delegaciones adscritas: Proyectos Estratégicos, Contratación y Relaciones Institucionales; Transformación Económica, Formación y Emprendimiento; Urbanismo; Promoción y Gestión de la Vivienda; Comercio y Mercados; Promoción Turística; Fiestas y Eventos; así como la Delegación Especial de Costa Ballena.

SEGUNDO: Esta alcaldía se reserva las siguientes competencias:

INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE FONDOS:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: Departamento de **Administración Electrónica y Smart Office:** Impulso de las iniciativas relacionadas con la transformación digital de los servicios públicos, hacia el modelo de las ciudades inteligentes; seguimiento y desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan Director de Nuevas Tecnologías; promover la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la comunicación e información, promover la reducción de la brecha digital entre los ciudadanos y desarrollar la Administración Electrónica y la Inteligencia Artificial; gestión, planificación y puesta en marcha de las distintas páginas webs de titularidad municipal. Contenido intranet y Gestor Documental. **Gabinete de Comunicación:** la elaboración de noticias, boletines, publicaciones, etc.; publicidad institucional y vigilancia de la imagen corporativa; coordinación de los distintos canales de comunicación y puentes de relación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos. Captación, impulso y ejecución de las iniciativas financiadas con fondos europeos y demás fondos procedentes de convocatorias de subvenciones de las distintas administraciones.

POLICÍA LOCAL:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: Organización del servicio de la Policía Local; colaboración con la delegación de Movilidad en materia de gestión del tráfico, para la correcta señalización viaria y cortes de tráfico, reservas de espacio, etc.; educación vial; agente tutor; protección y vigilancia de los edificios y autoridades municipales.

Delegación de firmas en materia de Policía Local:

- Se delega en la Junta de Gobierno Local la resolución de los expedientes sancionadores relacionados con las competencias de la Policía Local, correspondientes a aquellas infracciones cuya competencia atribuya a la Alcaldía la Ley Orgánica 4/2015, de protección de la seguridad ciudadana, las tipificadas en la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, así como las que se recojan en las restantes Ordenanzas Municipales.

TERCERO: Modificar las competencias delegadas en el Primer teniente de alcalde, Sr. D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, quedando como se expone a continuación:

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: Coordinación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos políticos del gobierno municipal. Portavocía del Gobierno Municipal. **Asesoría Jurídica** del Ayuntamiento. **Gobierno abierto y Transparencia.** Departamento de **Recursos Humanos**, relaciones con Junta de Personal y Comité de Empresa; fomento de un mejor nivel de las condiciones de trabajo y formación de los funcionarios y trabajadores de Ayuntamiento. Prevención de Riesgos Laborales.



Delegación de firmas en materia de Presidencia y Recursos Humanos:

- Decretos de contratación y cese del personal laboral temporal.
- Con carácter general, todos los documentos relacionados con el área de RRHH no reservados expresamente a la alcaldía, tales como permisos, asuntos personales, plan de vacaciones de la plantilla, documentos referentes a Seguridad Social, horas extraordinarias, gratificaciones, complementos de productividad, pagas anticipadas, diferencias por cargo superior e indemnizaciones por razón del servicio, etc.
- Visto bueno de las distintas certificaciones que se emitan por el departamento de Recursos Humanos.
- Incoación de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial, personación en los procedimientos judiciales y cualquier otro trámite relacionado con la Asesoría Jurídica Municipal, no delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local.

Se revoca la delegación de firma de los contratos de trabajo y sus prórrogas, así como la aprobación y firma de los convenios de colaboración para prácticas formativas que no supongan coste económico para el Ayuntamiento, cuya competencia se reserva esta Alcaldía.

Se mantienen las competencias respecto a la dirección de la empresa pública municipal Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, MODUS ROTA, S.L., en calidad de Consejero-Delegado de la misma.

CUARTO: Modificar las competencias delegadas en la Segunda teniente de alcalde, Sra. DÑA. ENCARNACIÓN NIÑO RICO, quedando como se expone a continuación:

DELEGACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, CONTRATACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: Impulso y seguimiento de los proyectos estratégicos del gobierno municipal. **Departamento de Contratación**, incluyendo las competencias en materia de contratos patrimoniales (concesiones administrativas, enajenaciones, etc.). Relaciones Institucionales y Protocolo, actos oficiales, etc. Relaciones con la Base Naval, Armada Española y autoridades norteamericanas. Impulso y puesta en marcha del centro multicultural hispano-norteamericano "*Base Fórum*". Memoria Democrática. **Archivo Municipal** y documentación histórica. Gestión administrativa en materia de autoturismos, así como la colaboración con la Asociación Local de Autoturismos. Representación municipal en el Grupo de Acción Local para la Pesca de Costa Noroeste y en el Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez y Costa Noroeste de Cádiz.

Delegación de firmas en materia de Contratación y Patrimonio:

Se revocan las delegaciones de firma en materia de Contratación y Patrimonio recogidas en anteriores decretos, asumiendo dicha competencia directamente esta Alcaldía.

Delegación de firmas en materia de Autoturismos:

- Autorizaciones para conductores asalariados, sustitución de vehículos de autoturismos; visto bueno a las certificaciones derivadas de las resoluciones sobre las distintas autorizaciones y/o trámites relacionados con la actividad.
- Régimen sancionador vinculado a lo anterior.

DELEGACIÓN DE URBANISMO:



Dirigir y gestionar los siguientes servicios: Coordinación y seguimiento de los procedimientos para la concesión de las licencias urbanísticas, órdenes de ejecución y declaración de ruina; protección de la legalidad urbanística; impulso y gestión del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas; impulso y tramitación de los instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística; gestión de los recursos del Patrimonio Municipal de Suelo.

Delegación de firmas en materia de Urbanismo:

- Con carácter general, los decretos de concesión de las licencias urbanísticas, salvo las que expresamente se reserva esta Alcaldía; los de comprobación de declaraciones responsables, órdenes de ejecución y declaraciones de ruina.
- Declaración de inmuebles en situación de asimilados a fuera de ordenación.
- Aprobación de expedientes de devolución de fianzas depositadas con motivo de la tramitación de los expedientes urbanísticos anteriormente indicados.
- Resoluciones y actos administrativos para la incoación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia urbanística y de protección de la legalidad, no delegados expresamente en la Junta de Gobierno Local.
- Tramitación de los procedimientos de calificación ambiental y licencias de apertura, reservándose el alcalde su resolución.
- Las autorizaciones para espectáculos públicos de carácter ocasional y extraordinario previstas en el Decreto 155/2018, así como la suspensión de los objetivos de calidad acústica en su caso.
- Vigilancia y control de las actividades sujetas a calificación ambiental, incluyendo la tramitación de los expedientes sancionadores en materia de apertura de establecimientos no delegados expresamente en la Junta de Gobierno Local.
- La aceptación de bienes como consecuencia de la gestión urbanística, así como las autorizaciones para el uso privativo de la vía pública mediante la construcción de elementos destinados a la accesibilidad universal.

Corresponde al alcalde la aprobación de los instrumentos de planeamiento cuando dicha resolución no sea competencia del pleno, así como la concesión de las licencias contempladas en el apdo. e) del artículo 291 RLISTA, cuando se refieran a obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta.

Se mantienen las restantes delegaciones de competencias y firmas correspondientes a PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LA VIVIENDA y a COMERCIO Y MERCADOS.

QUINTO: Modificar las competencias delegadas en el concejal, Sr. D. JESÚS LÓPEZ VERANO, quedando como se expone a continuación:

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL, PARQUES Y JARDINES:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: La política medioambiental municipal; la concienciación ciudadana en defensa del medio ambiente; mantenimiento y protección de los entornos protegidos, monumento natural de los Corrales de Pesca y cuidado de la riqueza forestal. En materia de parques y jardines: mantenimiento del arbolado y zonas ajardinadas del viario público, mantenimiento y limpieza de los parques públicos y sus dependencias. Se asigna a esta delegación la gestión del *Centro de Interpretación del Litoral* así como del *Centro de la Mayetería*, los huertos y sus dependencias. Atención a las demandas de la zona rural y a los sectores agrícola y ganadero; conservación, limpieza y protección de los caminos rurales y arroyos de competencia municipal, así como de la Vía Verde; relaciones con la Comunidad de Regantes de Costa Noroeste; organización de muestras y actividades relacionadas con la agricultura y ganadería. Gestión del ciclo integral del agua.



Se mantienen las restantes delegaciones de competencias correspondientes a **PROYECTOS Y ACTUACIONES DE RENOVACIÓN URBANA** y a **PERSONAS MAYORES**.

SEXTO: Modificar las competencias delegadas en la concejal, Sra. DÑA. NURIA LÓPEZ FLORES, quedando como se expone a continuación:

DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y RECURSOS MUNICIPALES:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: La correcta gestión y optimización de los recursos y bienes municipales. **Parque Móvil:** mantenimiento, control, baja o nueva adquisición de todos los vehículos municipales. Patrimonio: inventario municipal de bienes muebles e inmuebles, coordinándose con la delegación de Gobernanza Pública en cuanto a la gestión de los expedientes de contratación de carácter patrimonial. Seguros; mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios; alarmas. **Departamento de Compras**, cuya función es la tramitación de los procedimientos administrativos en virtud de los cuales se formalicen los diferentes contratos menores en los términos contemplados en el art. 118 de la Ley 9/2017 del Contratos del Sector Público; queda integrado dentro de dicho departamento el **almacén municipal**. **Departamento de Informática:** mantenimiento de las infraestructuras de redes, servidores y NAS, acceso a internet, telefonía IP, telefonía móvil, ordenadores e impresoras, dispositivos multimedia, seguridad de la red, correo electrónico corporativo, gestión de incidencias, etc.

Delegación de firmas en materia de Compras:

- La firma de todos los informes de necesidad a la que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público, actos y resoluciones de los expedientes de contratación de servicios o suministros cuyos importes no superen los seis mil euros (6.000 €), reservándose esta alcaldía la competencia para tramitar y resolver los de mayor cuantía, así como los correspondientes a los contratos de obras.

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: Participación ciudadana en la vida pública y en el desarrollo de la ciudad; atención a las asociaciones de vecinos, promoción y fomento del asociacionismo vecinal. **Se adscribe a esta Delegación el Registro Municipal de Asociaciones.** Coordinación de las concejalías de barrios. Impulso de los Presupuestos Participativos y seguimiento de los mismos. Voluntariado Local. Se asigna a esta delegación la gestión de las materias a tratar en la **Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones**.

Se mantienen las restantes delegaciones de competencias correspondientes a **HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA**.

SÉPTIMO: Modificar las competencias delegadas en el concejal, Sr. D. MANUEL JESÚS PUYANA GUTIÉRREZ, quedando como se expone a continuación:

DELEGACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: Gestión del servicio de alumbrado público y suministro eléctrico de las dependencias municipales. Organización y gestión de los servicios generales operativos y logísticos del Ayuntamiento: pintura, cerrajería, carpintería, fontanería, albañilería, electricidad, etc. Mantenimiento del



viario público, el mobiliario urbano y los elementos ornamentales existentes en el mismo, toldos y demás estructuras de sombra, así como los equipamientos de las áreas de juegos infantiles existentes en los espacios públicos; mantenimiento y adecuación de la señalización y mobiliario urbano no vinculados al tráfico: señalización turística, comercial, rótulos de las calles, monolitos conmemorativos y números de gobierno.

El mantenimiento del mobiliario urbano abarca el conjunto de elementos y equipamiento instalados en los espacios públicos, calles, plazas y parques, incluyéndose como parte de dichos elementos los bancos, papeleras, luminarias, marquesinas de autobuses, señalización viaria, etc. En este sentido, las áreas de juegos infantiles se consideran igualmente mobiliario urbano, ya que son elementos fijos o semifijos instalados en el espacio público con propósitos de recreación y entretenimiento, proveyendo un espacio seguro y divertido para la recreación infantil en la ciudad, siendo además esta Delegación la que tiene a su disposición los medios necesarios en cuanto a personal municipal, para poder llevar a cabo de forma eficaz el mantenimiento y reparación del conjunto de estos elementos.

DELEGACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO, TRÁFICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE:

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: Gestión del tráfico en las vías urbanas, en coordinación con la Policía Local; mantenimiento de la señalización viaria y mobiliario urbano relacionado con la movilidad, aparcabici, bolardos, etc. Puesta en marcha del nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Rota; fomento de los nuevos modelos de movilidad, red de carriles bici, regulación y seguimiento de los VMP. Dirección y supervisión del servicio público de autobús urbano, así como las relaciones con el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz; mantenimiento y organización en la prestación de los servicios de las estaciones de autobuses de Rota y Costa Ballena. Gestión de los aparcamientos públicos municipales, así como de las áreas de aparcamiento reguladas.

Delegación de firmas en materia de Tráfico:

- Reservas de espacios de estacionamiento reservado en la vía pública, zonas de carga y descarga, aparcamientos reservados a personas con discapacidad y vados.

Se mantienen las restantes delegaciones de competencias correspondientes a ATENCIÓN AL CIUDADANO Y RÉGIMEN INTERNO, así como respecto a la empresa pública municipal Centro Especial de Empleo "Torre de La Merced", S.A., en calidad de Consejero-Delegado de la misma.

OCTAVO: Modificar las competencias delegadas en el concejal, Sr. D. PABLO GÓMEZ MARTÍN-BEJARANO, quedando como se expone a continuación:

DELEGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

Dirigir y gestionar los siguientes servicios: Transformación del modelo económico local; fomento del emprendimiento y desarrollo empresarial a través de todos los sectores productivos locales; orientación e inserción laboral; formación profesional ocupacional, talleres de empleo, planes de empleo, etc. Colaboración con el sector primario de la localidad, mediante ayudas económicas y técnicas; apoyo al sector pesquero. Gestión y homologación de locales habilitados para formación: *Centro Social Vicente Beltrán, OTED, Escuela Taller Astaroth* y otros.



Se mantienen las restantes delegaciones de competencias correspondientes a CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, a JUVENTUD y a PERSONAS LGTBI.

NOVENO: El presente Decreto surtirá efectos desde las cero horas del día 24 de febrero de 2026, debiéndose trasladar a los interesados a los efectos de su aceptación, así como a todos los servicios municipales que deban adoptar las medidas necesarias que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

DÉCIMO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico, y de la misma forma, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión que se celebre de carácter organizativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal.

Lo acuerda, manda y firma, en la Villa de Rota (Cádiz) a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,
en calidad de fedatario público.
Transcríbase al Libro de Resoluciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN.

